



INICIATIVA CONSTITUYENTE DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

De: Señoras y Señores Constituyentes firmantes

Para: Señoras y Señores de la Mesa Directiva, María Elisa Quinteros Cáceres, Gaspar Domínguez Donoso, Bárbara Sepúlveda Hales, Amaya Alvez Marín, Tomás Laibe Sáez, Natividad Llanquileo Pilquimán, Lidia González Calderón y Raúl Celis Montt.

Presentación de la norma: en virtud de los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento General de la Convención presentamos la siguiente Iniciativa Convencional Constituyente que consagra un artículo para la Comisión de Derechos Fundamentales.

Antecedentes:

1. Que las personas privadas de libertad han sido históricamente despojadas de su dignidad y derechos en los procesos de privación de libertad y sanción. El enfoque punitivista y con ausencia de reinserción social ha provocado que se perpetúen las paupérrimas condiciones en las cuales se encuentran las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios.
2. Que en nuestro país no se reconocen expresamente los derechos de las personas privadas de libertad ni tampoco el derecho a la reinserción social como un derecho fundamental garantizado. En relación a lo mismo, no existe una legislación robusta en torno a los establecimientos penitenciarios ni las condiciones sanitarias de dichas instituciones.
3. Que actualmente las personas privadas de libertad no pueden ejercer su derecho a sufragio y otros derechos, tales como, la salud, educación, se ven fuertemente afectados por una escasa protección y garantías de sus derechos. De igual forma, las instituciones, en general, tampoco han sido garantes de estos derechos. A través de recursos de protección y de amparo, las Cortes de



Apelaciones han frenado el abuso de maltratos y situaciones de vulneraciones de derechos fundamentales de personas privadas de libertad.

4. Que la reinserción social en nuestro país está principalmente conceptualizada desde el acceso a programas y prestaciones pero no como un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado y sus instituciones de forma integral.
5. Por los antecedentes y razones anteriores, los y las convencionales suscribimos esta iniciativa constituyente de norma constitucional.

INICIATIVA CONSTITUYENTE

Artículo xx. De los derechos de las personas privadas de libertad.

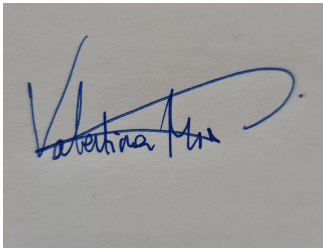
Las personas privadas de libertad, ya sea por medida cautelar o sanciones penales, no quedan suspendidas del ejercicio y goce de sus derechos fundamentales por el hecho de encontrarse privadas de libertad. Se prohíbe cualquier tipo de trabajo forzado.

Se reconoce el derecho a la reinserción social a todas aquellas personas infractoras de ley y aquellas que hayan sido privadas de libertad, ya sea por medida cautelar o sanción penal. Las personas tendrán derecho a acceder a intervenciones, acciones, programas, facilidades que tengan por objeto garantizar este derecho sin discriminación alguna y con plena sujeción a los derechos que esta constitución y los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile reconocen. Las personas privadas de libertad e infractores de ley tendrán derecho a posterior a una evaluación de intervención personalizada acceder a capacitación y un trabajo remunerado, educación, seguridad social, deporte y a los beneficios en el ámbito de la cultura y desarrollo integral de su personalidad. Es deber del Estado garantizar el derecho a la reinserción social

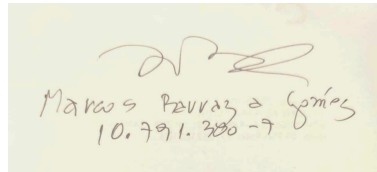
Las mujeres y personas gestantes embarazadas tendrán derecho, antes, durante y después del parto, a acceder a los servicios relacionados con sus procesos, a la lactancia correspondiente y al apego con su hijo o hija. Es deber del Estado y las instituciones respectivas garantizar el acceso y disponibilidad a este derecho.



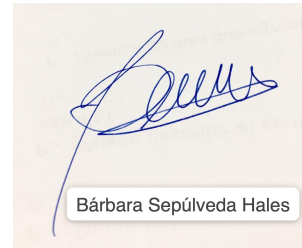
Constituyentes firmantes:



Valentina Miranda Arce
Convencional Constituyente
Distrito 8



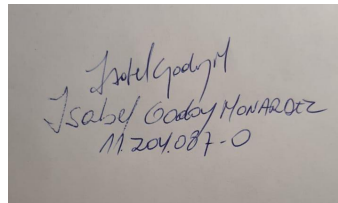
Marcos Barraza Gómez
Convencional Constituyente
Distrito 13



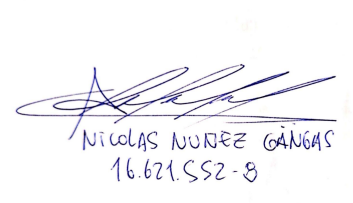
Bárbara Sepúlveda Hales
Convencional Constituyente
Distrito 9



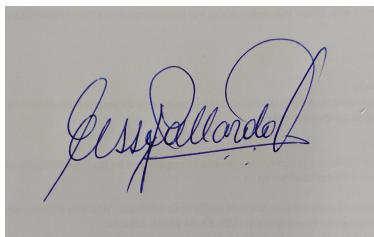
Carolina Videla Osoria
Convencional Constituyente
Distrito 1



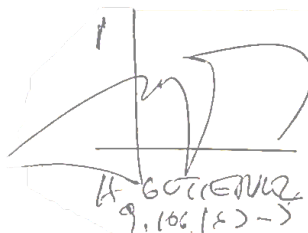
Isabel Godoy Monardez
Convencional Constituyente
Esaño Pueblo Colla



Nicolás Nuñez Gangas
Convencional Constituyente
Distrito 16



Bessy Gallardo Prado
Convencional Constituyente
Distrito 8



Hugo Gutiérrez Gálvez
Convencional Constituyente
Distrito 2